

Personería Gremial - Res. N° 505/93
Alameda de la Federación 114
Tel. (0343) 4226258 / 4318375
e-mail: agmer@agmer.org.ar
(3100) Paraná - Entre Ríos

Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos

Comisión Directiva Central

Por una escuela pública para la liberación de los pueblos



Secretaría de Jubilados - *En defensa de la Ley 8732*
"La 8732 no se toca"

Paraná, 2 de julio de 2018

La Comisión de Análisis y defensa de la ley previsional de Entre Ríos, reunida en la ciudad de Paraná en el día de la fecha, elabora el presente informe para ser elevado a la Comisión Directiva Central y por su intermedio a las Comisiones Directivas Departamentales para el debate en las asambleas escolares.

En nuestra provincia el Sistema Previsional vigente desde 1993, a través de la ley 8732, tiene carácter **de Solidario, de Reparto y Generacional**, el cual se sostiene a través de los aportes de los trabajadores en actividad, siendo la contribución personal del 16 % a la que se suma otro porcentaje igual, de aporte patronal. Es solidario porque se sustenta con los aportes de todos los trabajadores activos, de reparto porque dichos aportes se distribuyen entre los beneficiarios (jubilados y pensionados)

Desde la patronal se pretende imponer un discurso que apela al "sentido común" con la intención de generar una discusión entre trabajadores con el objetivo de avanzar en la reforma de nuestra ley previsional, argumentando que la existencia de jubilaciones de privilegio y el déficit de la caja provocarían la crisis del sistema. Esta situación ya fue planteada por la patronal en años anteriores en relación a la armonización de la caja provincial con la nacional, entendiéndose esto como la eliminación del 82 por ciento móvil, el aumento de los años de aporte y la edad para acceder al beneficio.

En declaraciones el Presidente de la Caja de Jubilaciones, dejó entrever algunas intenciones: aumentar los aportes de aquellos que acceden a jubilaciones de mayores ingresos, la necesidad de revisar los regímenes vigentes, aportes diferenciales para quienes generen una pensión, aumento de años de servicio, aportes diferenciales para quienes superen el 1,5 del haber promedio, entre otros.

Ante esta situación la Comisión ratifica lo que se viene sosteniendo desde hace años y que es mandato de numerosos congresos de AGMER, la defensa irrestricta de la ley 8732, y al mismo tiempo expresamos que los docentes y otros sectores de trabajadores tenemos un régimen especial, no una jubilación de privilegio, sostenida por los aportes de todos los activos y que en caso de déficit los trabajadores no somos responsables de años de desmanejo político y económico de los sucesivos gobiernos.

Para comprender el posicionamiento histórico de AGMER, ratificado por esta comisión debemos remitirnos a los siguientes acontecimientos:

- En la década del 90, cuando se produce la privatización del Sistema Previsional (AFJP) se le exige a las provincias la transferencia de las Cajas de Jubilaciones, ante la negativa de varias de ellas, producto de la lucha organizada de los trabajadores, Nación comienza a retener el 15 % de los fondos coparticipables en favor del Sistema Previsional Nacional.
- En 2008, cuando se reestatiza el Sistema Previsional el Gobierno Nacional continúa reteniendo ese 15% de coparticipación a las provincias, sin que Entre Ríos reclame la restitución de dicho porcentaje, generando un fuerte impacto negativo en las finanzas públicas. Cabe acotar que el actual gobierno provincial renunció al reclamo de dicha deuda en el Pacto Fiscal firmado con el gobierno Nacional en diciembre de 2017.
- La Falta de previsión para el financiamiento de beneficios previsionales no contributivos, la falta de transferencia de aportes del A.N.S.E.S. ante distintas situaciones que generaron beneficios en la caja provincial.
- La pérdida de la autarquía financiera de la caja previsional de la provincia permitió la transferencia de fondos desde rentas provinciales, para pagar los beneficios, perdiendo de esta forma el aporte directo a la caja y el conocimiento presupuestario del sistema.

En este contexto reafirmamos que el único responsable de garantizar la sustentabilidad del sistema previsional es el gobierno de la provincia de Entre Ríos, como así lo manifiesta la ley 8732 en su artículo 14, el cual establece “en caso de insuficiencia de fondos de la caja, el estado provincial y las municipales adheridas deben solventar el déficit producido en la proporción que lo hubieren originado”¹.

Por todo lo antes mencionado, la comisión de Análisis y Defensa del Sistema Previsional reafirma el posicionamiento histórico de A.G.M.E.R.: “**Defensa irrestricta de la ley 8732**” en el contexto de reformas planteadas desde el arco político en sintonía al acuerdo firmado por el gobierno Nacional con el F.M.I. de pleno corte neoliberal.

La comisión en su carácter de análisis y defensa del sistema previsional continuará con el abordaje de la problemática, con el objetivo de generar insumos para fundamentar el posicionamiento de este sindicato.

¹ Ley Provincial 8732/93